

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y ACTUACIONES DE LAS REUNIONES VIRTUALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO

Aprobado por Consejo de Departamento de 5 de octubre de 2018

Para la convocatoria en sesión virtual de la Comisión Permanente del Departamento, y para las actuaciones posibles llevadas a cabo por la misma, se atenderá a las siguientes condiciones:

1. Sobre las actuaciones. Las cuestiones que se pueden tratar en las reuniones virtuales de la Comisión Permanente del Departamento podrán ser las relativas a cualquier asunto de trámite, así como todas aquellas referidas a las competencias que tiene delegada la propia Comisión, establecidas en el Art. 5 del Reglamento de Régimen Interno en los siguientes apartados:

- c) Elaborar informes relativos a la creación, modificación, denominación, adscripción y supresión de departamentos.
- f) Proponer la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y elevar la propuesta de las y los integrantes de las comisiones conforme a lo previsto en el Estatuto de la Universidad.
- g) Participar en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador.
- h) Participar en los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación de la Universidad que afecten a sus actividades.
- j) Establecer las necesidades de personal y materiales que sean precisas para el desarrollo de las actividades del Departamento.
- k) Aprobar el plan de actuación docente e investigadora y la memoria anual del Departamento, antes del inicio de cada curso académico.
- l) Emitir, en su caso, informe de adscripción de sus integrantes a institutos universitarios de investigación.
- m) Distribuir la actividad docente entre sus miembros y supervisar la calidad de la docencia que se imparte.
- o) Conocer, coordinar y difundir las actividades investigadoras de quienes integran el Departamento.
- p) Informar preceptivamente y proponer la designación de integrantes de las comisiones evaluadoras para la obtención del grado de doctor/a.
- q) Proponer, previo informe del Consejo de Gobierno, el nombramiento de colaboradores honoríficos con funciones de apoyo y asistencia a la enseñanza, así como para realizar tareas de investigación, entre

especialistas de reconocida competencia que acrediten experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario

r) Emitir informe sobre la concesión de licencias por estudios a su profesorado para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a una universidad, instituto o centro de investigación, nacional o extranjero

s) Conocer, mediante el informe de la directora o del director, el estado de ejecución del presupuesto asignado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

t) Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

En cualquier caso, los asuntos tratados en estas reuniones se elevarán a la reunión ordinaria siguiente del Consejo de Departamento para su ratificación, si procede.

2. Sobre la convocatoria. Las convocatorias para las reuniones virtuales de la Comisión Permanente del Departamento se realizarán por correo electrónico a sus miembros, debiéndose adjuntar en ellas toda la información pertinente sobre los asuntos que se someten a aprobación. Asimismo, se adjuntará el orden del día, así como el acta de la anterior sesión virtual para su aprobación, si procede.

3. Sobre los plazos. Una vez remitida la convocatoria junto con toda la información de los asuntos que se van a tratar, los miembros de la Comisión Permanente dispondrán de un plazo de 24 horas para hacer llegar cualquier disconformidad con los asuntos que se vayan a tratar, con la opción "Responder a todos". En el caso de solicitarse cualquier tipo de aclaración que requiera aportar nueva información, este plazo volverá a iniciarse cuando dicha aclaración sea comunicada. Se avisará del inicio de la reunión y de su término a todos los miembros vía correo electrónico (duración 24 horas).

4. Sobre la aprobación, si procede, de los asuntos a tratar. Si pasado el plazo de 24 horas, ningún miembro de la Comisión Permanente manifestara su disconformidad expresa con los puntos a tratar, se entenderá que dicha Comisión ha dado el visto bueno a los correspondientes asuntos del orden del día. Por el contrario, si algún miembro de la Comisión Permanente manifestara su disconformidad expresa con alguno de los asuntos a tratar, dicho asunto no será aprobado y tendría que tratarse en el siguiente Consejo de Departamento ordinario que se celebrara a partir de esa fecha.